

9848 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/43/2005, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras.*

Recibido el requerimiento de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a que hace referencia el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al recurso contencioso-administrativo número 001/43/2005 interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, contra el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico, Ángel Jorge Souto Alonso.

MINISTERIO DE CULTURA

9849 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Aragón y Caja Inmaculada, para la realización de los trabajos de restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pablo de Zaragoza.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito un Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de julio de 2002 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Aragón y Caja Inmaculada, para la realización de los trabajos de restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pablo de Zaragoza, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2005. El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente Ministerio de Cultura), la Diputación General de Aragón y Caja Inmaculada para la realización de trabajos de restauración del retablo mayor de la Iglesia Parroquial de San Pablo de Zaragoza.

En Madrid, a 5 de mayo de 2005.

De una parte la Excm. Sra. D.ª Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Excm. Sra. Dña. Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, actuando según lo dispuesto en el artículo 148.1 16 de la Constitución y el artículo 35, apartado 1.22 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Fernando Gil Martínez, Presidente del Consejo de Administración de Caja Inmaculada, en su nombre y en cumplimiento del acuerdo del Comité de Obra Social de 18 de diciembre de 2000.

Reconociéndose mutuamente su capacidad y representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que con fecha 16 de julio de 2002 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente Ministerio de Cultura), la Diputación General de Aragón y Caja Inmaculada por un importe de 480.809,69 euros, para la realización de los trabajos de restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza.

Que con fecha 2 de abril de 2004 la técnica del Instituto del Patrimonio Histórico Español, directora de los trabajos de restauración del retablo, informa de la necesidad de actuar sobre las escenas del banco eliminando los repintes lo que por su dificultad y no estar contemplado en los trabajos adjudicados, supondría un sensible incremento del importe del Convenio y del plazo de ejecución.

Que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de 6 de abril de 2004, enterada del contenido de este informe acuerda asumir el incremento del gasto que supone esta actuación y gestionar una Adenda al Convenio vigente para llevar a cabo la finalización de la restauración propuesta.

En consecuencia, y vistas las razones apuntadas, las partes

ACUERDAN

Modificar las cláusulas cuarta y quinta del convenio quedando redactadas como sigue:

Cuarta.—Los trabajos de restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza, con una inversión estimada de seiscientos mil ochocientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos (600.809,69 euros), serán financiados de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Cultura: 196.263,15 euros.
Diputación General de Aragón: 208.283,39 euros.
Caja Inmaculada: 196.263,15 euros.

Los análisis necesarios para la realización de los trabajos serán efectuados por los laboratorios del Instituto del Patrimonio Histórico Español, con cargo al presupuesto de gastos corrientes de ese Instituto y con independencia de la inversión correspondiente al Ministerio de Cultura arriba indicada.

Quinta.—Las aportaciones correspondientes a cada una de las Instituciones se distribuirán en las siguientes anualidades y cantidades:

	2002	2003	2004	2005
Ministerio de Cultura	30.050,61	78.131,57	48.080,97	40.000
Diputación General de Aragón	30.050,61	84.141,69	54.091,09	40.000
Caja Inmaculada	30.050,61	78.131,57	48.080,97	40.000

Efectuándose con antelación suficiente para realizar los pagos derivados del contrato a que se refiere la cláusula siguiente:

El Ministerio de Cultura se compromete a tramitar en los correspondientes proyectos de Presupuestos Generales del Estado una subvención nominativa a favor de Caja Inmaculada, con cargo al artículo 78 del programa 458C «Conservación y Restauración de Bienes Culturales».

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda lo firman por cuadruplicado las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato; la Consejera de Educación Cultura y Deporte, Eva Almunia Badía; el Presidente del Consejo de Administración de Caja Inmaculada, Fernando Gil Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9850 *REAL DECRETO 639/2005, de 27 de mayo, por el que se aprueba la segregación de la Delegación Regional de la Región de Murcia del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas.*

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, establece en su artículo 4.2 que la fusión, absorción, segregación, cambio de